

Santiago, 14 de enero de 2015

HECHO ESENCIAL

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 083

REF: Comunica hecho esencial.

Señor Superintendente:

En conformidad a lo establecido en el Art. 9º e inciso 2º del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

El Directorio de Compañía General de Electricidad S.A. (“CGE”) en sesión ordinaria celebrada con esta fecha, acordó, por unanimidad, que la Sociedad no optará por acogerse voluntariamente a las normas contenidas en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, Ley de Sociedades Anónimas y que, por lo tanto, a contar de esta fecha cesa en sus funciones el Comité de Directores de CGE.

Tal decisión se adoptó previa constatación de que al 31 de diciembre de 2014, la Sociedad dejó de cumplir con los requisitos copulativos que establece el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, y en consecuencia, ya no se encuentra afecta a la obligación de contar con un Comité de Directores. Lo anterior se debe a que, si bien CGE cuenta con un patrimonio bursátil superior a 1.500.000 unidades de fomento, al 31 de diciembre de 2014 menos del 12,5% de sus acciones emitidas con derecho a voto se encontraban en poder de accionistas que individualmente controlan o poseen menos del 10% de tales acciones.

Se hace presente que el controlador de CGE, Gas Natural Fenosa Chile SpA poseía al 31 de diciembre de 2014, 402.964.426 acciones de CGE, representativas del 96,70% de su capital accionario.

Saluda atentamente a usted,

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

31-1-14-7-09
Eduardo Morandé Montt
Gerente General

AL SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
PRESENTE